



**SUNAFIL publica
tercera lista de empresas
que declaran no tener
Comité de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

People helping people achieve their dreams.
AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING

IBDO



La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) publicó por tercera vez la lista de empresas del sector privado que no cuentan con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo declarado por los empleadores en el Registro de Información Laboral (T-Registro) de la planilla electrónica.

CONSULTA LA LISTA AQUÍ



Esta lista especifica lo siguiente:



4,390

empresas no declaran si cuentan o no con un Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.



1,681

empresas declaran no tener Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.



1,910

empresas declaran contar con Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando por el número de trabajadores deberían contar con un Comité.

5

regiones con mayor cantidad de empresas que no declararon tener un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



5,074
empresas

Lima Metropolitana

415
empresas

Arequipa

395
empresas

La Libertad

284
empresas

Piura

262
empresas

Callao

Los empleadores tienen la obligación de declarar en el T-Registro de la planilla electrónica, la existencia del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto depende de la cantidad de trabajadores que posee la empresa, es decir, **cuando cuente con 20 trabajadores o más, deben contar con un comité, y en caso cuenten con menos de 20 trabajadores, deben tener un supervisor.**

En caso no cumpla con la obligación de contar con Comité o Supervisor de Seguridad de SST, se constituye una infracción de tipo grave en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, **pudiendo ser sancionados hasta con S/ 114,928.00**, según tipo de empresa y número de trabajadores afectados.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano que garantiza el mejor funcionamiento del Sistema de Gestión de SST, además, **permite la participación activa de los trabajadores al estar integrado de forma paritaria y bipartida**, igual número de representantes del empleador e igual número de representantes de los trabajadores.

Las empresas que acrediten ante la SUNAFIL, que cuentan con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo serán retirados de esta lista, para esto, **deberán adjuntar el acta de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la constancia de actualización del T-Registro.**

En BDO OUTSOURCING contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes a adecuarse a las nuevas exigencias reguladas por la normativa vigente, asesorándolos y acompañándolos en la implementación de las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores.

De este modo, brindamos asistencia para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Ello a través de la adopción de los mecanismos que correspondan para asegurar la prevención de riesgos, a su vez que se suprimen riesgos de eventuales contingencias legales.



Carina Davila
Gerente Legal
cdavila@bdo.com.pe



Florencia Valencia
Analista de Seguridad
y Salud en el Trabajo
fvalencia@bdo.com.pe

CONTÁCTANOS PARA MÁS INFORMACIÓN